



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.

PLAN DE EDUCACIÓN GARANTIZADA

PLAN DE EDUCACIÓN GARANTIZADA UN BENEFICIO QUE ASEGURA LA EDUCACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA DEL IEST CAMPUS ALTAMIRA.

1. OBJETIVO

Garantizar el pago de las colegiaturas futuras de los alumnos de licenciatura en el instituto, en caso de fallecimiento de la persona responsable que solventa el pago de las mismas (padre, madre o tutor) que previamente se haya designado al momento de la inscripción o reinscripción.

2. BENEFICIO

Contar con la tranquilidad de saber que los estudios de licenciatura no quedarán inconclusos por falta de recursos económicos a consecuencia de la falta prematura de quien realiza el pago de las colegiaturas (padre, madre o tutor).

3. CUOTA SEMESTRAL

Este importe deberá cubrirse durante los procesos de inscripción o reinscripción.

El monto de la cuota será dado a conocer semestralmente en el boletín de reinscripciones.

4. COBERTURA

- El plan de educación garantizada para licenciatura cubre el importe de las colegiaturas correspondientes a los créditos académicos que le faltan por cursar al alumno para concluir sus estudios de licenciatura al ocurrir el evento, inclusive la parte proporcional que esté por transcurrir del semestre vigente sin incluir los retrasos de pago.
- La cobertura de este plan no incluye los costos por los trámites señalados en el Reglamento General de Pagos, tales como: el costo de exámenes, constancias, certificaciones, gastos y trámites de titulación, revalidaciones y cambios de carrera, reembolsos de documentos, cuotas de intercambio, cuotas de servicio social, así como los cursos de inglés. En el caso de las Licenciaturas en Gastronomía y Administración Turística, no incluye la cuota de Le Cordon Bleu ni ningún equipamiento (cuchillería, insumos para prácticas, copas, uniformes, etc.).
- El plan aplica únicamente para estudios a realizar en el propio Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, Campus Altamira y no considera los estudios en otras universidades de la Red de Universidades Anáhuac y con las que se tengan intercambios académicos.
- No serán sujetos a devolución los importes pagados, por cualquier concepto, durante el semestre con anterioridad al fallecimiento.
- En caso de interrupción de estudios, para continuar gozando de los beneficios de este plan, el alumno deberá reanudarlos en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la fecha de fallecimiento del responsable del pago de las colegiaturas.
- No es reembolsable el beneficio de este plan en caso de no querer continuar con los estudios, ni en ningún caso de baja.
- Los beneficios de este plan no son transferibles a otras personas.
- La cobertura de este plan no incluye el pago de créditos académicos que se deriven de materias no aprobadas una vez que el alumno se encuentre beneficiado del mismo y haya agotado los créditos cubiertos por este plan.
- El padre, la madre o el tutor de los alumnos que cuenten con el Bono Universitario no son elegibles para pertenecer a este plan. En caso de que un alumno adquiera el Bono Universitario, el padre, la madre o el tutor quedará exento de pagar esta cuota.
- El costo de los cursos de verano y /o invierno serán cubiertos a los alumnos siempre y cuando éstos se ofrezcan por demanda y sean abiertos para su impartición.



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.

PLAN DE EDUCACIÓN GARANTIZADA

5. REQUISITOS

1. Ser Padre, Madre o Tutor de un alumno de licenciatura del IEST, Campus Altamira de nuevo ingreso o reinscrito.
2. Proporcionar durante el proceso de inscripción los datos y documentos correspondientes (comprobante de domicilio y credencial de elector vigente) del responsable del pago de las colegiaturas (padre, madre o tutor).
3. En el caso de alumnos reinscritos que optan por pagar su colegiatura en parcialidades, se tomará el nombre de la persona que previamente haya sido asignado como responsable de pago de las mismas.
4. El padre o la madre responsable del pago de las colegiaturas podrá pertenecer a este plan, independientemente de su edad. En el caso de que exista un tutor sólo será aceptada la persona cuya edad no exceda los 60 años.
5. No presentar enfermedades de alto riesgo preexistentes al momento de ingresar al plan.

6. EXCLUSIONES

1. Las enfermedades con alto riesgo de incapacidad permanente, las enfermedades crónicas predisponentes e mortalidad que estén vigentes al momento de ingresar al plan de Educación Garantizada, serán excluidas.
 - Todo tipo de cáncer.
 - Diabetes Mellitus.
 - VIH SIDA
 - Hipertensión Arterial.
 - Cardiopatía isquémica (Angina de pecho, Infarto del miocardio, enfermedades coronarias).
 - Personas con antecedentes de Cirugía cardiovascular.
 - Enfermedades Cerebrovasculares.
 - Linfoma Hodgkin y Linfoma No Hodgkin.
 - Personas pos operadas de reemplazos articulares.
 - Artritis reumatoidea incapacitante.
 - Enfermedad de Parkinson
 - Epilepsia
 - Insuficiencia renal crónica.

7. REQUISITOS PARA HACER VÁLIDO EL PLAN

Documentación necesaria del responsable del pago de colegiaturas en caso de su fallecimiento:

- a) Acta de defunción.
- b) Acta de nacimiento, en caso de ser el tutor.

9. VIGENCIA

La cobertura entrará en vigor desde el primer día de clases del semestre o desde que se paga la cuota de este plan (lo que ocurra más tarde) y hasta el primer día de clases del siguiente semestre.